



## DECRETO DE ALCALDÍA

N° 003-2019-MDCH/A

Challhuahuacho, 30 de octubre del 2019.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, con fecha 18 de noviembre del año 1994, fue creado el distrito de Challhuahuacho mediante Ley N° 26391, por tanto el 18 de noviembre del 2019, conmemora su **XXV** aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho, siendo esta fecha de trascendencia Local, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Challhuahuacho los sentimientos de identidad local y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

**Que**, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios de las Comunidades Campesinas y de la Zona Urbana del Distrito de Challhuahuacho;

**Que**, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que; *“Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”*;

**Que**, en señal de identidad con nuestros símbolos patrios, corresponde en estas fechas conmemorativas disponer el embanderamiento y embellecimiento de todos los predios de las Comunidades Campesinas y de la Zona Urbana del Distrito de Challhuahuacho;

**Estando** a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el Embanderamiento y Embellecimiento General de todas las viviendas de las Comunidades Campesinas y de la Zona Urbana del Distrito de Challhuahuacho desde el día 01 al 30 de Noviembre del 2019, con ocasión de conmemorarse el **XXV (Bodas de Plata)** Aniversario de Creación Política del Distrito de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General por su intermedio a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la vigencia y el estricto cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Informática e Imagen Institucional su difusión en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

*Porfirio Gutierrez Paniura*  
ALCALDE

C/C  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Imagen Institucional  
Unidad de Informática